

**REGIMEN INTERNO
DE LA TAMBORRADA
C.D.VASCONIA**



Aprobado por la Comisión de la Tamborrada Diciembre 2023

INTRODUCCION

El C.D.Vasconia, fundado en 1928, tuvo su primera participación en la Tamborrada en el año 1948, siendo una de las más antiguas de nuestra ciudad. El Club, viene participando desde entonces de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor, a lo largo de todos estos años.

La Tamborrada para nuestro Club, es un acto importantísimo. Esta se debe de celebrar en un ambiente festivo, sin que por ello se falte al respeto y la exquisitez, en todas sus expresiones y actos, por parte de las personas que lo componemos. Por ello, estas normas de régimen interno deberán ser respetadas obligatoriamente, por todos los participantes en los actos, no pudiendo participar en los mismos en caso de incumplimiento.

SECCION I: OBJETO DEL REGLAMENTO

- 1.- La Comisión de la Tamborrada, con el apoyo de la Junta Directiva del C.D. Vasconia, organiza la participación en la Tamborrada que se celebra cada 20 de Enero en San Sebastián, y adicionalmente, en aquellas ocasiones que se estime oportuno la salida de la Tamborrada (aniversarios, inauguraciones, celebraciones, fiestas...). A tal efecto promueve la formación y desfile de socios y simpatizantes del Club encuadrados en una Compañía de cantineras/abanderadas, gastadores, tambores, aguadoras, cocineros y músicos.
- 2.- Con objeto de que dicha participación se produzca en las condiciones adecuadas, la Comisión y la Junta Directiva del C.D. Vasconia regulan la organización y la participación de la Compañía citada en el punto anterior por medio del presente Reglamento.

SECCION II: ORGANOS DE GOBIERNO

- 3.- En aras de una mayor efectividad la Junta Directiva del C.D Vasconia delega plenamente todas las tareas de organización y coordinación, incluyendo lo relacionado con temas económicos, en una Comisión, en adelante citada como la Comisión.
- 4.- Esta Comisión es el único órgano de gobierno competente en todo lo que afecte a la participación del Club en la Tamborrada. Su

funcionamiento es por tanto completamente autónomo, debiendo ajustarse a lo establecido en este Reglamento, quedando obligada dicha Comisión a rendir cuentas de su actuación, ante la Junta y Asamblea General del C.D. Vasconia conforme a lo estipulado en este Reglamento en la Sección IV, Capítulo II.

- 5.- La composición de la Comisión responderá en cada momento a los criterios que desde la propia Comisión, y en su defecto desde la Junta Directiva del C.D. Vasconia se estimen convenientes. Contara obligatoriamente con un Presidente (Tambor Mayor), 1 Tesorero y 1 Secretario, cargos que deberán recaer en 3 personas diferentes. El resto de los miembros de la Comisión tendrán consideración de vocales de la misma. Al menos uno de los cargos citados anteriormente debe ser socio y pertenecer a la Junta Directiva del C.D Vasconia.

SECCION III: ESTRUCTURA Y COMPOSICION DE LA COMPAÑIA

- 6.- La Compañía que participa en el desfile está sujeta a la normativa que a tal efecto publica el DKF (Donostia Kultur Festak) de San Sebastian, o el organismo que a futuro pueda designar el Ayuntamiento de Donostia como responsable de la organización. Con objeto de actualizar dicha normativa, el DKF, delegando en la Comisión de Tamborradas del Centro, convoca una serie de reuniones a las que la Comisión asiste según lo estipulado en la Sección IV, Capítulo II de este Reglamento.

De acuerdo con el Art. 3 de las normas del DKF revisadas en 2012, las Tamborradas deberán llevar uniformidad tanto en el vestuario como en el número de componentes: gastadores, alabarderos, abanderadas, cantineras, tambores, cocineros, aguadoras y banda de música.

Se establece desde la DFK el siguiente número mínimo de componentes para las Compañías:

- a) Gastadores: 3 componentes o ninguno.
- b) Tambores: 20 componentes.
- c) Cocineros: 40 componentes.
- d) Banda de Música: 14 componentes.

- 7.- La Comisión, mantendrá actualizado un listado con los componentes de la Compañía, existiendo dos tipos de participantes, los que tienen plaza fija y los que desfilan de manera temporal. La Comisión decidirá

en cada caso la catalogación de los mismos en cada uno de los grupos, en base a los criterios que se exponen en el artículo 8.

- 8.- Se consideran componentes con plaza fija, aquellos que llevan participando en varias ediciones de la Tamborrada, cumpliendo de manera correcta las obligaciones y normas de funcionamiento que se recogen en las secciones IV y V de este reglamento. Los componentes con plaza fija, están obligados a participar todos los años en el desfile, si bien pueden solicitar a la Comisión la exención de participar en un año concreto, siempre con causas justificadas, y manteniendo para años sucesivos la condición anterior.

Las plazas que se encuentren disponibles cada año, bien de manera estructural, o bien por ausencias temporales de participantes con plaza fija, se ocuparán por aquellos solicitantes que se encuentren interesados en cada caso.

La forma de solicitar la participación temporal, será siempre remitiendo una solicitud escrita al correo de la Tamborrada (tamborradavasconia@gmail.com) o bien por medio del apartado habilitado en la web, identificándose y facilitando los datos necesarios de contacto.

Una vez confirmada desde la Comisión la participación temporal, la persona adjudicataria deberá ingresar la cuota de participación y la fianza correspondiente en un plazo de 48 horas, para mantener de esa manera el derecho a dicha participación.

La cobertura de las vacantes existentes cada año, las realizará la Comisión en base a la idoneidad de los solicitantes, atendiendo al número de participaciones anteriores, al orden de recepción de las solicitudes.

Los participantes con plaza fija, podrán renunciar a la misma de manera voluntaria, o podrán perder esa condición en caso de incumplimiento de las obligaciones y normas de funcionamiento que se recogen en las secciones IV y V de este reglamento.

En caso de existir vacantes de participantes con plaza fija, la Comisión podrá ofrecer a participantes con plaza temporal el acceso a dicha categoría.

Siempre y cuando el grupo de Aguadoras esté completo, y existan vacantes en el grupo de Cocineros, se admitirán solicitudes de mujeres para participar dentro de dicho grupo. La Comisión valorará en cada caso la reorganización de los diferentes grupos.

SECCION IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Capítulo I: Derechos y Obligaciones de los integrantes de la Compañía

- 9.- Los integrantes de la Compañía serán Socios y simpatizantes del C.D. Vasconia y su participación en el desfile esta sujeta a lo establecido en este Reglamento. Para formar parte de la Compañía tendrán preferencia los Socios del C.D. Vasconia.
- 10.- Para poder ser miembro de la Compañía, se debe tener un mínimo de 16 años, y en el caso de los menores de edad, debe participar en la Compañía un familiar responsable del mismo. De la misma manera, persona con poder suficiente, deberá solicitar por escrito la participación del menor, asumiendo su responsabilidad ante terceras personas y/o ante la organización, por la participación de dicho menor en los ensayos, en el desfile, o en cualquier acto propio de la Tamborrada, y deberá también firmar las autorizaciones necesarias referidas a la imagen y a la protección de datos del menor. En el caso de los participantes mayores de edad, deberán facilitar igualmente autorización al tratamiento de sus datos imprescindibles para su participación en la Tamborrada, así como las referidas a la imagen. La Comisión valorará y decidirá sobre cualquier excepción que se pueda aplicar en cada caso.
- 11.- La asistencia a los ensayos que se programen es obligatoria, según se recoge en este Reglamento y será condición necesaria para participar en el desfile. Para todo lo relacionado con los ensayos, se remite a lo dispuesto en el Capítulo III de la Sección V de este Reglamento. Se programaran con la suficiente antelación un mínimo de 4 ensayos, que tendrán lugar en la Sede Social a los cuales acudirán de manera obligatoria todos los componentes inscritos para la Tamborrada, a excepción de las cantineras/abanderadas. Los gastadores, acudirán a uno de los ensayos para coordinar su participación en el desfile.
- 12.- Todos los trajes completos y todo el material utilizado, es propiedad de la Tamborrada del C.D.Vasconia, y se cede a los participantes para su uso exclusivo en la realización de los desfiles organizados o promovidos desde el C.D.Vasconia. La Comisión establecerá las normas que considere oportunas para la conservación de los trajes y del material de desfile por parte de los integrantes de la Compañía. Cada miembro de la Compañía, será responsable del respeto debido a

dichas normas y en consecuencia deberán hacer frente a los gastos y daños que se puedan derivar de su vulneración.

Los trajes y en su caso el material, se ceden desde la Tamborrada del C.D.Vasconia, percibiendo en algunos casos una fianza que garantice el buen uso y conservación de dichos trajes y material. En caso de que la Comisión solicite la devolución de los trajes y/o el material prestados, estos deberán ser entregados en los plazos establecidos para tal efecto. Las condiciones y criterios de la gestión de las fianzas, su forma de cobro y devoluciones en su caso, quedan establecidos en los artículos 23 y 24 del presente reglamento.

13.- La Comisión podrá excluir de la participación en el desfile a aquellos componentes que por incumplimiento del presente reglamento se hagan acreedores a tal medida disciplinaria. Para ello será necesaria la mayoría simple de los votos presentes en la Comisión en el momento de adoptar la decisión.

14.- Las personas que cumplan los requisitos estipulados en este Reglamento tendrán derecho a la participación en el desfile dentro de la Compañía del C.D. Vasconia y podrán realizar la solicitud de inscripción, debiendo para ello ingresar en la cuenta corriente de la Tamborrada la cuota de participación indicada en el artículo 22.

Capítulo II: Derechos y Obligaciones de la Comisión

Los miembros de la Comisión de la Tamborrada del C.D.Vasconia, lo son de manera totalmente voluntaria y no remunerada. Se puede ser miembro de la Comisión, a petición del Presidente o presentando una solicitud para que sea valorada. Para llevar a buen puerto las tareas y con el fin de definir mas concretamente las labores a realizar, existe un detalle de trabajos en el ANEXO 2 que los resume. La finalidad de este anexo es la de que los candidatos a miembros de la Comisión conozcan el alcance aproximado de las tareas a realizar.

15.- Es responsabilidad de la Comisión:

- a) Establecer, hacer cumplir y revisar si procede el presente Reglamento.
- b) Fijar y recaudar el importe de las cuotas de inscripción y de las fianzas, conforme a lo establecido en la Sección V, Capítulo I de este Reglamento.
- c) Organizar y controlar los ensayos, la participación en el desfile y la entrega y recogida de vestuario y material de desfile.

- d) Mantener y conservar el vestuario y el material de desfile. A tal efecto la Comisión establecerá las Normas a seguir por parte de los participantes en relación con el uso y manipulación del vestuario y el material, normas que serán de obligado cumplimiento.
- e) Asistir a las reuniones que convoquen tanto la Comisión de Tamborras del Centro como la entidad delegada por el Ayuntamiento para la organización del desfile.
- f) Resolver cualquier cuestión relacionada con la participación del C.D. Vasconia en el desfile.
- g) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva del C.D. Vasconia, así como a la Asamblea General de Socios.

16.- La Comisión resolverá cualquier cuestión relacionada con la participación de la Compañía, incluidos ensayos, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. Caso de suscitarse alguna cuestión no prevista expresamente en el Reglamento, o en el caso de plantearse distintas interpretaciones del mismo, la Comisión resolverá de manera inapelable y por mayoría simple de los votos de los miembros de la Comisión presentes en el momento de plantearse la cuestión.

17.- El Presidente de la Comisión (Tambor Mayor) es el responsable de formar y coordinar los grupos de trabajo que asuman las obligaciones detalladas en el artículo 15, y así cuantas sean necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión y de la Compañía.

18.- El Secretario de la Comisión, es el responsable de la correcta y fiel llevanza del Libro de Actas de la Comisión, igualmente lo será de las tareas que desde la Presidencia de la Comisión se le asignen.

19.- El Tesorero de la Comisión, junto con el Presidente, son los responsables de las cuentas económicas de la Comisión, de acuerdo con lo señalado en la Sección V, Capítulo I de este Reglamento. Igualmente lo será de las tareas que desde la Presidencia de la Comisión se le asignen.

20.- Los Vocales de la Comisión se integraran en los grupos de trabajo que la Presidencia de la Comisión organice para hacer frente a las obligaciones de la Comisión.

21.- Todos los cargos y puestos de la Comisión podrán ser revocados a petición propia o mediante acuerdo de la Comisión por mayoría simple de votos expresados. Si dicho acuerdo se refiere a los cargos de

Presidente o de Tesorero, la decisión habrá de ser refrendada en la Junta Directiva del C.D. Vasconia.

SECCION V: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I: Aportaciones económicas e inscripción

22.- Cuota de inscripción: la cuota de inscripción se abona una sola vez cada año, y por su importe total, mediante transferencia bancaria, los participantes fijos en cualquier momento dentro del plazo habilitado para inscripciones, y en el caso de participantes temporales en un plazo de 48 horas desde el momento de ser confirmada su participación. La cuantía de esta cuota de inscripción será fijada anualmente por la Comisión en atención a las necesidades económicas que precisa la organización del desfile.

La Comisión, hará saber cada año los importes y plazos de inscripción a los participantes interesados, mediante comunicado por e-mail, pagina Web y/o tablón de anuncios de la Sede Social.

De no realizarse el abono dentro de los plazos establecidos, la Comisión considerará que dicha plaza queda vacante.

23.- Fianzas: las fianzas se abonan de una sola vez y por su importe total, mediante ingreso en la cuenta de la Tamborrada, y siempre antes de recibir el material correspondiente, que será el siguiente:

- a) Tambores: Casaca, 2 correaes, polainas, gorro y pluma.
- b) Cocineros: Chaqueta, delantal y pañuelo.
- c) Aguadoras: Falda, pañuelo cuello, pañuelo cabeza, corpiño, camisa y delantal.
- d) Cantineras: Casaca y gorro.
- e) Gastadores: Casaca, 2 correaes, polainas, gorro y pluma.

La cuantía de la Fianza será fijada anualmente por la Comisión, pudiendo ser de diferente cuantía para los diferentes grupos de participantes. Dicha fianza, se ingresará en la cuenta de la Tamborrada en un único plazo por el importe total.

La Fianza será reintegrada a la devolución del material, y se hará mediante transferencia bancaria, siempre y cuando se devuelva dicho material en las mismas condiciones en las que fue entregado. Caso de que las prendas devueltas no estén en las mismas condiciones, la Comisión evaluará los daños sufridos, descontando el importe de los desperfectos, a la fianza depositada.

- 24.- La responsabilidad de la gestión de las citadas cuotas y fianzas recae en el Tesorero de la Comisión, quien llevara la administración de las cuentas correspondientes, cuentas que no podrán reflejar ningún movimiento al margen de lo relacionado con la Tamborrada.
- 25.- Las inscripciones se consideran definitivas, por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la cuota. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles y no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita.
- 26.- La Comisión no asumirá ninguna responsabilidad, ni devolverá la cuantía de la cuota, si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor, o si la Comisión así lo decide de manera justificada.
- 27.- El mero hecho de inscribirse, supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a reclamaciones contra la organización, renunciando expresamente a toda acción legal contra la misma que pudiera derivarse de su participación en el desfile.

Capítulo II: Elección de Tambor Mayor, Tambores nuevos, Cabos de las Compañías, Cantineras/Abanderadas y sustitutos de los mandos.

- 28.- El Tambor Mayor, que deberá de ser socio, será propuesto por los componentes socios de la Tamborrada. Dicho candidato será refrendado por la Comisión y a su vez por la Junta Directiva del C.D. Vasconia.
- 29.- Para ser cantinera y/o abanderada, tendrán preferencia para solicitar la inscripción, las socias y las familiares directas de los socios, teniendo estas participantes las mismas obligaciones que el resto de los componentes de la Compañía.
- 30.- Para solventar cualquier tipo de eventualidad en los ensayos, así como en el desfile de la Tamborrada, la Comisión establecerá los puestos de mando alternativos necesarios, para que la Tamborrada transcurra dentro de la normalidad.
- 31.- Los Cabos de las Compañías, serán elegidos por la Comisión, que aplicará en su decisión los criterios que crea convenientes para la elección de los mismos, priorizando la capacidad de dirección, planta y estilo de los candidatos, en honor a la representación que hacen del C.D. Vasconia.

Capítulo III: Ensayos

- 32.-** La Comisión elaborara el calendario de ensayos correspondiente y lo dará a conocer por e-mail, la pagina web y/o el tablón de la Sociedad. Cualquier cambio que se considere conveniente será comunicado por los mismos medios.
- 33.-** Las personas participantes en la Tamborrada deberán asistir a todos los ensayos programados, en caso de no poder asistir a los mismos deberán de comunicarlo con la suficiente antelación a los miembros de la Comisión.
- 34.-** No se podrá faltar a más de 3 ensayos. A tal efecto, la Comisión de la Tamborrada podrá valorar casos excepcionales.
- 35.-** En la celebración de los ensayos, no podrán participar personas ajenas a la Compañía.

Capítulo IV: Desfile

- 36.-**El día del desfile, se deben tener en cuenta en todo momento las siguientes normas:
- a) Durante la interpretación de la Marcha de San Sebastián, se mantendrá la compostura y debe imperar la seriedad, estando prohibido beber y/o fumar.
 - b) Es importante mantener perfectamente las filas en la formación, especialmente en la calle Urbietta.
 - c) No se admite ningún tipo de pegatinas, anagramas y/o accesorios en los uniformes y el material, salvo pins, medallas y escudos del Club Deportivo Vasconia.
 - d) Todos los miembros de la Tamborrada son responsables de la buena conservación del material que utilizan y para ello está identificado con el número correspondiente.
 - e) Durante la Tamborrada no está autorizado que se sumen al desfile niños ni personas ajenas al mismo.
 - f) Durante la interpretación de las diferentes marchas queda prohibido abandonar la Compañía, hasta que no finalice dicha interpretación.
 - g) La Tamborrada es una fiesta en la que debe de imperar la alegría, no por ello se deben cometer excesos de ningún tipo.
 - h) Una vez terminado el desfile, se debe colaborar en la recogida de todo el material utilizado.

- i) Debemos recordar a todos los que nos han precedido, su trabajo y dedicación para que podamos celebrar la Tamborrada. Por lo tanto, y por respeto a ellos, tenemos que participar en el día de nuestra Tamborrada con el máximo respeto y emoción.

Capítulo V: Infracciones y sanciones

- 37.- Los comportamientos incorrectos y los incumplimientos del presente reglamento durante la celebración de la Tamborrada, dará lugar a la exclusión inmediata como componente de la edición que se este celebrando. Dependiendo de la gravedad de los actos, si así lo decide la Comisión, la expulsión podría ser definitiva.

SECCION VI: DISPOSICIONES FINALES

- 38.- En caso de disolución de la Compañía de la Tamborrada del C.D.Vasconia, o si la Comisión así lo decide, los uniformes, resto de material entregado y la cantidad existente en las cuentas de la Comisión, pasaran a disposición del C.D Vasconia, una vez hayan sido satisfechas todas las deudas que pudiesen existir en el momento de dicho cese. A partir de ese momento será el C.D. Vasconia quien decida el uso de dichos elementos y recursos.

- 39.- La revisión de este Reglamento es competencia exclusiva de la Comisión, quien puede confirmarlo, modificarlo o derogarlo mediante la mayoría simple de los votos expresados en votación en su seno.

ANEXO I

NORMAS SOBRE VESTUARIO PARA LA TAMBORRADA

Cada participante deberá estar en la Sede Social perfectamente vestido media hora antes del comienzo del desfile. Se ruega la máxima puntualidad, ya que se respetara rigurosamente la hora y no se esperara a nadie.

MATERIAL Y UNIFORMES:

1. Cada participante será responsable de todo el material utilizado en el desfile, estando terminantemente prohibido su uso durante el resto del día.
2. Los trajes deberán ser devueltos cuando así lo solicite en la Comisión en debidas condiciones. El material será entregado lavado y planchado, las polainas deberán estar cepilladas y todos los complementos (gorros, corrajes,...) en perfectas condiciones.
3. Arreglos: EN NINGUN CASO PODRAN CORTARSE LOS TRAJES, devolviéndose como fueron entregados.
4. Antes de salir de casa y acudir a la Sociedad se comprobara el cumplimiento del siguiente listado:
 - a) Guantes blancos los tambores y gastadores, para que se lleven puestos durante el desfile.
 - b) Zapatos de color negro.
 - c) Prohibido vestir jerseys de cuello alto, sea el color que sea.
 - d) Prohibido llevar gafas de sol, chubasqueros, bufandas, puff, bolsos y demás accesorios que no estén incluidos en la indumentaria de la Tamborrada.
5. Al final del desfile, cada participante deberá depositar el material utilizado en los lugares dispuestos para cada elemento y colaborar en la recogida del mismo. Los instrumentos musicales utilizados, y en su caso los trajes, deberán entregarse en el local social en los días y horas habilitados al efecto. En caso de incumplimiento injustificado, la Comisión podrá decidir la suspensión temporal o definitiva en la Tamborrada del participante.

ANEXO II

COMISION DE TAMBORRADA, FUNCIONES Y DEDICACION

Para llevar a buen puerto dichas tareas y con el fin de definir más concretamente las labores a realizar, existe una cronología de trabajos que se resumen a continuación:

- 1) Primera reunión (Convocada por el Presidente).
 - a) Concretar los miembros de la Comisión comprometidos para participar en las labores necesarias y completar con nuevos si hiciera falta.
 - b) Establecer calendario de ensayos.
 - c) Revisar temas pendientes de vestuario y material en general.
 - d) Envío de documentación pertinente a Donostia Kultura.
 - e) Establecer el presupuesto para la próxima edición.
 - f) Confirmación de la banda de música.
 - g) Compra de nuevo material en caso de ser necesario.
 - h) Elección de cargos y sustitutos de los mismos, tanto para ensayos como para desfiles.
 - i) Enviar la circular de participación.
- 2) Reuniones sucesivas.
 - a) Contabilizar participantes y pagos realizados.
 - b) Apertura de plazas para nuevos participantes.
 - c) Revisión de homenajeados.
 - d) Repaso de los temas relacionados con trajes y material.
 - e) Repaso del recorrido y posibles modificaciones.
- 3) Comienzo de los ensayos.
 - a) Entrega de tambores, barriles y herradas a los participantes.
 - b) Entrega de trajes a los participantes con plaza temporal.
 - c) Revisión de todo el material (banderas, mástiles, cestas, makila, mochilas, correajes...).
 - d) Entrega de los Saludas a las personas responsables de las paradas a realizar el día del desfile, con horas de paso.
 - e) Varios.
- 4) Labores posteriores al desfile.
 - a) Fijar fechas para la recogida del material y comunicar a los participantes.
 - b) Recogida de trajes y material.

- c) Repaso de los trajes y material entregados.
- d) Envío de comunicado de agradecimiento a los participantes.
- e) Revisión del cumplimiento del presupuesto y análisis del Balance Provisional.

Esta visión general de las tareas que se realizan, derivan en una serie de funciones que habrán de cubrirse mediante las personas que compongan la Comisión.

Presidencia:

- Representar a la Comisión de la Tamborrada en la Junta Directiva.
- Relación con las instituciones Publicas organizadoras de la Tamborrada.
- Convocar las reuniones de la Comisión.
- Aprobar en último término las comunicaciones a los participantes.
- Ser autorizado solidario de las cuentas de la Tamborrada.

Tesorero:

- Llevar las cuentas de ingresos y gastos de la Tamborrada.
- Ser autorizado solidario de las cuentas de la Tamborrada.
- Abonar las facturas a proveedores en orden al suministro adecuado.
- Confeccionar el Presupuesto previo y al cierre de la edición, elaborar el Balance Económico Definitivo.
- Actuar en representación del Presidente en su ausencia.

Secretario:

- Recoger en acta los acuerdos tomados en las reuniones.
- Guardar el libro de actas.
- Formalizar la documentación solicitada por el Ayuntamiento, tanto para solicitar los permisos necesarios para la participación, como para la obtención de la subvención.
- Entregar/remitir las notificaciones necesarias a los participantes.
- Atención del correo electrónico de la Tamborrada.
- Mantener listados de los componentes al día, así como sus datos de contacto.
- Cumplir las exigencias de la LOPD relativas a la cesión de datos realizada por los participantes y a su tratamiento.

Vocales:

- Actualización de la página Web.
- Realizar un inventario periódicamente y valorar el material, los trajes y accesorios.
- Revisar los trajes y complementos y planificar las posibles necesidades.
- Entregar y recoger el material y los trajes necesarios a los participantes.
- Preparar el día del desfile el material y complementos necesarios (mochilas picos y palas de gastadores, cestas cantineras, banderas, mástiles, palillos...).
- Limpiar y revisar gorros, plumas y barbuquejos.
- Reparar los tambores, barriles y herradas con desperfectos.
- Revisar trajes de la banda de música.

ANEXO III

COMPOSICION IDEAL DE LA TAMBORRADA

CABO GASTADORES
6 GASTADORES (2 FILAS DE 3)
ALCALDESA+CANTINERA
3 ABANDERADAS+3 CANTINERAS (1 FILA CON LAS 3 BANDERAS)
TAMBOR MAYOR
CABO TAMBORES
30 TAMBORES (10 FILAS DE 3) 3 TIMBALES (EN 1 FILA)
BANDA MUSICA (4 FILAS DE 4)
AGUADORA MAYOR
CABO AGUADORAS
30 AGUADORAS (10 FILAS DE 3)
COCINERO MAYOR 1ª COMPAÑIA
CABO COCINEROS 1ª COMPAÑIA
30 COCINEROS (6 FILAS DE 5)
COCINERO MAYOR 2ª COMPAÑIA
CABO COCINEROS 2ª COMPAÑIA
30 COCINEROS (6 FILAS DE 5)